

SSP



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL

REGISTRO
27 JUL 2021
HORA 14:02 (aprox)



NÚMERO DE OFICIO: SSP/SPEI/DS/001/2021
ASUNTO: SOLICITA INFORMACION

MÉRIDA, YUCATÁN A 27 DE JULIO DE 2021

ING. MARIO ARTURO ROMERO ESCALANTE
COMISARIO-DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE MÉRIDA
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo y a su vez solicitarle, de su valiosa colaboración a fin de hacernos llegar la información necesaria para el esclarecimiento de hechos constitutivos de un delito la cual describo a continuación.

1.-Nombre de los elementos policiacos a su digno cargo que realizaron la detención del ciudadano JOSÉ EDUARDO RAVELO ECHEVERRIA, motivo de la detención y proporcionar el parte informativo, fecha de ingreso, fecha de egreso, así como la valoración médica del detenido cuando ingreso y egreso.

2.-Nombre de los elementos que se encontraban a bordo de las unidades policiacas a su digno cargo con número de UNIDAD DPM360, UNIDAD DPM268 con placas de circulación YS-0831-C, UNIDAD con placas de circulación YS-0832-C y la UNIDAD DPM264, el día y hora que realizaron y/o apoyaron a la detención del ciudadano JOSÉ EDUARDO RAVELO ECHEVERRIA.

3.-Las grabaciones de las cámaras de vigilancia con las que cuenta las instalaciones de la Policía Municipal de Mérida, y las grabaciones de las cámaras de vigilancia con las que cuentan las unidades UNIDAD DPM360, UNIDAD DPM268 con placas de circulación YS-0831-C, UNIDAD con placas de circulación YS-0832-C y la UNIDAD DPM264, el día y hora que realizaron la detención del ciudadano JOSÉ EDUARDO RAVELO ECHEVERRIA.

4.-Así como presentarse a las instalaciones que ocupa el Edificio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en un término No mayor de 24 horas, los elementos policiacos relacionados con la detención del ciudadano JOSÉ EDUARDO RAVELO ECHEVERRIA entre ellos el Policía Municipal JESUS ENRIQUE HERRERA HERRERA, y los elementos policiacos que se encontraban a bordo de las unidades UNIDAD DPM360, UNIDAD DPM268 con placas de circulación YS-0831-C, UNIDAD con placas de circulación YS-0832-C y la UNIDAD DPM264, que participaron en la detención del ciudadano JOSÉ EDUARDO RAVELO ECHEVERRIA. *Ya fueron hoy.*

Así mismo no omito mencionar, que la información requerida deberá ser remitida a esta autoridad en un término no mayor a **24 horas** y con carácter de **urgencia**, toda vez que se desprenden líneas de investigación de vital importancia para el esclarecimiento de hechos delictivos.



Cabe mencionar que de no cumplir con el presente requerimiento esta autoridad solicitará al Ministerio Público encargado de la presente investigación a la aplicación de las medidas de apremio permitidas para el cumplimiento de sus funciones.

Lo anterior con fundamento en los numerales del Código Nacional de Procedimientos Penales:

Artículo 104. Imposición de medios de apremio El Órgano jurisdiccional y el Ministerio Público podrán disponer de los siguientes medios de apremio para el cumplimiento de los actos que ordenen en el ejercicio de sus funciones: I. El Ministerio Público contará con las siguientes medidas de apremio: a) Amonestación; b) Multa de veinte a mil días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se cometa la falta que amerite una medida de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores que perciban salario mínimo, la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados, de un día de su ingreso; c) Auxilio de la fuerza pública, o d) Arresto hasta por treinta y seis horas.

"Obligaciones del Policía. Artículo 132: El policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución... X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación. XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la Investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente"

Artículo 215: OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN: Toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requiera el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto. En caso de ser citados para ser entrevistados por el Ministerio Público y la Policía, tienen la obligación de comparecer y solo podrán excusarse en los casos expresamente previstos en la ley. En caso de incumplimiento, se incurrirá en responsabilidad y será sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

Y con fundamento al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención prestada al mismo, quedo de usted como un seguro y fiel servidor.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS AUSENCIO DZUL OY

COMANDANTE DE LA POLICÍA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN



C.C.P. Comisario Carlos Eduardo Flores Moo. Subsecretario de la Policía Estatal de Investigación.
C.C.P. ARCHIVO.



CF

MÉRIDA, YUCATÁN A 27 DE JULIO DEL 2021
OFICIO NUM. JUR/2471/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
ANTECEDENTE: OFICIO:
SSP/SPEO/DS/001/2021.



LIC. ANDRES AUSENCIO DZUL OY
COMANDANTE DE LA POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACION
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE YUCATÁN.

En relación a lo solicitado por Usted, en el oficio de fecha 27 de julio del año 2021, con número de oficio al rubro citado, mediante el cual solicita hacerle llegar la siguiente información: 1.- Nombre de los elementos policiacos a Mi cargo que realizaron la detención del ciudadano JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA, motivo de la detención y proporcionar el parte informativo, fecha de ingreso, fecha de egreso, así como la valoración médica del detenido cuando ingreso y egreso; 2.- Nombre de los elementos que se encontraban a bordo de las unidades policiacas a Mi cargo, con número de UNIDAD DPM360, UNIDAD DPM268 con placas de circulación YS-0831-C, UNIDAD con placas de circulación YS-0832-C y la UNIDAD DPM264, el día y hora que realizaron y/o apoyaron a la detención del ciudadano JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA; 3.- Las grabaciones de las cámaras de vigilancia con las que cuenta las instalaciones de la Policía Municipal de Mérida, y las grabaciones de las cámaras de vigilancia con las que cuentan las unidades UNIDAD DPM360, UNIDAD DPM268 con placas de circulación YS-0831-C, UNIDAD con placas de circulación YS-0832-C y la UNIDAD DPM264, el día y hora que realizaron la detención del ciudadano JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA, y 4.- Así como ordenar lo conducente para que los elementos a Mi cargo, relacionados con la detención del ciudadano JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA, entre ellos el Policía Municipal JESUS ENRIQUE HERRERA HERRERA, y los elementos policiacos que se encontraban a bordo de las unidades UNIDAD DPM360, UNIDAD DPM268 con placas de circulación YS-0831-C, UNIDAD con placas de circulación YS-0832-C y la UNIDAD DPM264, que participaron en la detención del ciudadano JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA, a fin de que se presenten a las instalaciones que ocupa el Edificio de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en un término No mayor a 24 horas; por lo que me permito informarle lo siguiente:

INCISO 1.- Los elementos a Mi cargo el día 21 de julio del 2021 detuvieron al C. JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA, a petición ciudadana al encontrarse infringiendo el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mérida, siendo el elemento JESUS ENRIQUE HERRERA HERRERA quien llevo acabo la detención del C. JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA, remitiéndole copia simple del expediente con número de folio asignado por el sistema 1068967, el cual consta de 11 fojas útiles el cual contiene el informe policial homologado, el acta de registro de la detención y lecturas de derechos, el examen médico psicofisiológico Folio 110514, el cual se le hizo al C. JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA, al momento de ingresar a la Cárcel Pública a Mi cargo, el acta de denuncia y la resolución del Juez Calificador; asimismo le informo que la fecha de ingreso del C. JOSE EDUARDO RAVELO ECHEVARRIA fue el día 21 de julio de 2021 a las 11:15 horas y su fecha de egreso fue el día 22 de julio de 2021 a las 11:05 horas, remitiendole copia simple del reporte de fecha 21 de julio de 2021 de 07:30 horas a 07:30 horas del día 22 de julio de 2021 de la Carcel Publica a Mi cargo para corroborar lo anterior.



CF

MÉRIDA, YUCATÁN A 27 DE JULIO DEL 2021
OFICIO NUM. JUR/2471/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
ANTECEDENTE: OFICIO:
SSP/SPEO/DS/001/2021.



INCISO 2.- Los elementos a Mi cargo que se encontraban abordo de la UNIDAD DPM360 con placas de circulación YR-6069-A son: Luis Alberto Canto Hau, Jose Virgilio Uc Chan, Jorge Daniel Colli Cocom y Eleazar Antonio Aban Dzul, en la UNIDAD DPM 268 con placas de circulación YS-0831-C son: Angel Andres Catzim Uc, Janer Enrique Can Ake y Daniel Floroceli Ake Sanchez, en la UNIDAD 264 con placas de circulación YS-0832-C son: Juan Roberto Puc Gomez, Amaury Dzib Kaul y Jesús Enrique Herrera Herrera, siendo esta unidad la que tomo conocimientos de los hechos el día 21 de julio de 2021 a las 10:50 horas y la UNIDAD DPM269 con placas de circulación YS-0491-C son: Edgar Manuel Rodriguez López y Angel Gibran Gongora Meza, quienes realizan el traslado hasta el edificio de la corporación de citado RAVELO ECHEVARRIA.

INCISO 3.- Le remito a Usted copia simple del oficio de fecha 28 de julio del 2021, suscrito por el Policía Segundo Responsable de la Comandancia de Cuartel, Depósito de Armas y Equipo, y Central de Comunicaciones y Control de Mando Israel Antonio Pech Correa, mediante el cual se relacionan los 8 discos DVD de las cámaras de vigilancia solicitadas y que se remiten a Usted.

INCISO 4.- El día 27 de julio de los corrientes se dio cumplimiento a lo solicitado en este inciso.

Sin más por el momento, me despido de Usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISARIO MARIO ARTURO ROMERO ESCALANTE
DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL.

Recibi
29/07/2021
10:01 hrs
Estefanía
Dett. Sergio
Lopez

gxp/mmca

H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.
 DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL.
 CENTRAL DE COMUNICACIONES Y CONTROL DE MANDO.



ASUNTO: Informa sobre video-cámaras.

Mérida, Yucatán, a 28 de julio del 2021.

C. COMISARIO
 ING. MARIO ARTURO ROMERO ESCALANTE
 DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL
 Edificio.



ANTECEDENTES: Su oficio No. JUR/2467/2021 con fecho del 27 de julio del presente año.

En relación a su oficio citado en ANTECEDENTES, informo a usted que la Central de Comunicaciones y Control de Mando de la Policía Municipal de Mérida, le remito en 8 discos DVD, con las grabaciones de las cámaras de video vigilancia, del edificio de la Dirección de Policía Municipal de Mérida, donde se aprecia el arribo del C. Eduardo Ravelo Echeverría, el día 21 de julio de año en curso, se detalla los tiempos de las cámaras de video vigilancia en la siguiente tabla, así como la información de las unidades 360,268 y 264

	CAMARAS	HORARIO		OBSERVACION
DVD 01	#25 (Puerta de la 52)	10:31 horas	10:32 horas	Momentos del ingreso al edificio y recepción en la cárcel pública.
	#26 (Pasillo de la 52)	10:31 horas	10:32 horas	
	#19 (Patio de maniobras)	10:31 horas	10:33 horas	
	#20 (Patio de maniobras)	10:32 horas	10:33 horas	
	#08 (Celda)	11:14 horas	14:24 horas	
	#09 cárcel (Área de recepción)	10:32 horas	11:02 horas	
DVD 02	#10 cárcel (Área de recepción)	10:32 horas	11:14 horas	Tiempo que estuvo en la celda
	#08 celda	14:24 horas	18:53 horas	
DVD 03	#09 celda (Área de recepción)	11:02 horas	11:14 horas	
DVD 04	#08 celda	18:53 horas	23:21 horas	
DVD 05	#08 celda	23:21 horas	00:29 horas	
DVD 06	#08 celda	00:29 horas	04:57 horas	
DVD 07	#08 celda	04:57 horas	09:26 horas	
DVD 08	#08 celda	09:26 horas	11:02 horas	
DVD 08	#09 celda (Área de recepción)	11:00 horas	11:07 horas	Momentos de egreso de la cárcel pública y del edificio.
	#10 celda (Área de recepción)	11:00 horas	11:07 horas	
	#19 patio de maniobras	11:07 horas	11:08 horas	

	#20 patio de maniobras	11:07:04 hrs.	11:07:36 hrs.	
	#21 puerta de la 52	11:07 horas	11:08 horas	
	#22 puerta de la 52	11:07 horas	11:09 horas	
	UNIDAD 360			No cuenta con cámara de videovigilancia.
	UNIDAD 268			No cuenta con cámara de videovigilancia.
	UNIDAD 264			Si cuenta con cámara de videovigilancia, pero no contiene los archivos del día solicitado, puesto que la grabación es en bucle.

Sin más por el momento me despido, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.
 479 AÑOS DE NOBLEZA Y LEALTAD
 El Pol. 2° Resp., de la Comandancia de Cuartel,
 Depósito de Armas y Equipo, y Cen. Comunis., y Control De Mando


 ISRAEL ANTONIO PECH CORREA

C.c.p. Archivo.
 avm